



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver sobre la admisión de la demanda. Pasa para proveer. Bucaramanga, 13 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO No. 2020-00351-00
FIJACION CUOTA ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través de apoderada judicial por la joven YARITZA YESSSENIA RUEDAS GONZALEZ en contra de GRACIELA GONZALEZ JAIMES, encontrando que reúne los requisitos del Art. 82 y siguientes del C.G.P., por lo que es procedente darle el trámite señalado en los Artículos 21, 390 y 397 del C.G.P, de conformidad con lo establecido por el Art. 411 del Código Civil.

De los hechos de la demanda se desprende que la joven YARITZA YESSSENIA RUEDAS igualmente depende económicamente de su progenitor VICENTE RUEDAS SANGUINO, razón por la cual se dispondrá VINCULAR al mencionado señor, como quiera que la obligación alimentaria recae en cabeza de ambos progenitores (padres).

Respecto de la solicitud de alimentos provisionales deprecada por la apoderada judicial de la demandante, en la suma de \$1.175.000.00; éste Despacho una vez revisada la tabla anexa como gastos mensuales de la demandante, observa que hay unos rubros que no se generan mensualmente (gastos matrícula semestral y material – vestuario) motivo por el cual se fija en un monto de \$700.000.00; así mismo se advierte que el valor es igual al pretendido con la demanda y que es objeto del litigio.

La mencionada cuota provisional deberá ser consignada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a través del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, CUENTA TIPO 06- cuotas de alimentos Código del banco 680012033004, a nombre de YARITZA YESSSENIA RUEDAS y a órdenes de este Juzgado para el radicado 6800131100042020-00351-00.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través de apoderada judicial por la joven YARITZA YESSSENIA RUEDAS GONZALEZ en contra de GRACIELA GONZALEZ JAIMES.



SEGUNDO: DECRETAR como medidas provisionales las siguientes:

- A. FIJAR como CUOTA PROVISIONAL de alimentos la suma de \$700.000.00 a favor de YARITZA YESSENIA RUEDAS GONZALEZ y a cargo de la señora GRACIELA GONZALEZ JAIMES.

La mencionada cuota provisional deberá ser consignada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a través del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, CUENTA TIPO 06- cuotas de alimentos Código del banco 680012033004, a nombre de YARITZA YESSENIA RUEDAS y a órdenes de este Juzgado para el radicado 6800131100042020-00351-00.

TERCERO: VINCULAR a la presente demanda al señor **VICENTE RUEDAS SANGUINO**, progenitor de la demandante.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente auto a la demandada y vinculado de conformidad con lo previsto en el art. 290 del CGP, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días para que, de contestación conforme lo indica el art. 391 de la misma obra.

QUINTO: DÉSELE a la demanda el trámite previsto para el proceso verbal Sumario de conformidad con lo previsto por el art. 390 y siguientes del C.G.P.

SEXTO: NOTIFIQUESE este auto a la Defensora de Familia inscrita a este Juzgado, como también, a la Procuradora Sexta Judicial II en Familia.

SEPTIMO: RECONOCER personería a la abogada SANDRA MARGARITA COTE VILLAMIZAR quien se identifica con c.c. 63.484.815 y portadora de la T.P. 319.888 correo electrónico sandramargarita_c@hotmail.com, como apoderada judicial de la demandante YARITZA YESSENIA RUEDAS GONZALEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO La anterior providencia se notifica a las partes por Anotación en ESTADO No. 02 FIJADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga 02 de enero de 2021 _____ ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria Juzgado 4°. De Familia
